

# ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN (1034 - 1835) DE LA VILLA DE DUEÑAS (PALENCIA)

**Ismael Arevalillo García**

*Doctor en Teología*

**RESUMEN:** A lo largo del presente artículo ofrezco al lector una historia económica del convento San Agustín de Dueñas, basada en documentos inéditos y en una bibliografía complementaria. Esta fundación religiosa, de origen nobiliario, con el paso de los años se fue consolidando llegando a tener un gran esplendor a partir del siglo XV y durante las tres siguientes centurias. Testimonio de ello, es el edificio conventual y la hacienda de la que dispuso la comunidad religiosa para su afianzamiento. Fue en 1835 con las disposiciones desamortizadoras, cuando se puso fin a la presencia agustiniana en Dueñas.

**PALABRAS CLAVE:** Agustinos calzados, Inventario de bienes, Desamortización, Fundaciones religiosas, Propiedades conventuales.

## *ECONOMIC ASPECTS ABOUT SAINT AGUSTINE'S CONVENT (1034 - 1835) IN THE VILLA DE DUEÑAS (PALENCIA)*

**ABSTRACT:** Throughout this article I offer the reader an economic history of Saint Augustine's convent in Dueñas, based on unpublished documents and a complementary bibliography. This religious foundation, of noble origin, consolidated over the years, reaching great splendor from the fifteenth century and for the next three centuries. As testimony of this, are the conventual building and the hacienda which the religious community had for its consolidation. It was in 1835 with the disentailment provisions, when the Augustinian presence in Dueñas was ended.

**KEY WORDS:** Calced Augustinians, Property inventory, Confiscation, Religious foundations, Convent properties.

## INTRODUCCIÓN

Lo primero que debemos tener en cuenta a la hora de estudiar cualquier aspecto de un convento, es tener bien claro que cada uno de ellos posee unas características concretas determinadas por su fecha y lugar de fundación, su patrimonio dotal, el origen social de sus integrantes, sus relaciones con el entorno, las condiciones de patronato y la política de los diferentes superiores<sup>1</sup>.

El convento de San Agustín de Dueñas, perteneciente a la Provincia de Castilla, fue un cenobio enclavado en un entorno rural, de mediana extensión y, por tanto, poco comparable con las grandes casas de religio-

so ubicadas en las principales ciudades, caso, por ejemplo, de San Felipe el Real o del convento agustiniano de Burgos.

A la hora de enfocar un análisis de lo que significó este convento en la población donde se levantó y de la vida cotidiana de la comunidad agustiniana en este contexto, he recurrido a fuentes primarias: el *Catastro de Ensenada*, legajos conservados en la sección *Clero* del AHN, que contienen una variada información abarcando desde escrituras de ventas, donaciones, hasta algunas cuentas por parte del administrador conventual; inventarios de bienes depositados en el archivo mencionado más arriba y en el Archivo Provin-

cial de Palencia, así como informes de las Juntas de Regulares para abarcar el tema de exclaustación. Por supuesto, no falta el apoyo de una bibliografía, a veces utilizada y otras de referencia, que ayuda a comprender mejor la exposición.

Toda esta información nos hace tomar conciencia de la gran influencia que tuvo este convento no sólo en Dueñas, también en el contorno más próximo. Receptora la comunidad de gran cantidad de gracias y últimas voluntades, año tras años se fue consolidando e irradiando su impronta en las gentes eldanenses.

## 1. FUNDACIÓN

Ya en el año 1304 existió una primera fundación agustiniana extramuros de la villa, a tenor de una escritura de donación hecha en Valladolid el 11 de enero de 1304 por Miguel Tis y su esposa María Alfonso, al prior y monasterio de San Agustín de Dueñas. El fundador fue hijo del noble castellano D. Juan "El Rubio". A principios del año 1343 aparece asimilado a los restantes conventos de agustinos existentes; pues el rey Alfonso XI (1312- 1350), por un privilegio rodado (El privilegio rodado es un documento de la corte medieval tardía española que toma su nombre de la gran rueda que aparece en el documento después de la data y afirma su validez. La rueda en el medio tiene el escudo de armas reales y en el círculo interior va el nombre del rey y en el de afuera el de su mayordomo mayor y a los lados los infantes) y despachado en el campamento de Algeciras, el 27 de enero del mencionado 1343, extendió a este monasterio todas las gracias y exenciones fiscales, que su padre, el rey Fernando IV de Castilla, ya había otorgado anteriormente a los con-

ventos agustinos de Córdoba, Sevilla, Toledo, Burgos y Badajoz. Y lo hizo a petición de los mismos frailes de Dueñas<sup>2</sup>.

El convento, fundado por tanto, por don Miguel Tis, obtuvo autorización del obispo de Palencia, con fecha 3 de febrero de 1373, para trasladarse al interior de la villa. Se situó junto al palacio de los Duques de Medinaceli siendo el único de esta población.

Desde el primer momento de su fundación, como ya he indicado, el convento gozó de prerrogativas reales y nobiliarias que favorecieron notablemente el afianzamiento del cenobio en todos los sentidos. El condestable (persona en la que recaía el mando supremo del ejército) de Castilla y León y válido del rey Juan II, don Rodrigo López Dávalos, además de haber fundado el convento agustiniano de Valladolid en 1407, compró en Dueñas unas casas y las donó para su ensanche y engrandecimiento<sup>3</sup>.

Según documentos del Archivo de la Provincia de Castilla, el 8 de diciembre de 1483, los Reyes Católicos aprobaron y ratificaron el legado de 10.000 maravedíes de renta anual que había dejado a este convento el Conde de Buendía, don Pedro de Acuña, sobre las salinas de Llanes (Asturias), del que le habían hecho merced los Reyes<sup>4</sup>.

El 7 de mayo de 1550, el emperador Carlos V otorgó al monasterio el privilegio de concesión de una calleja anexa al mismo, perteneciente al Concejo de la villa, con el fin de que se pudiera levantar la capilla Mayor. En el documento expedido por la Cancillería de Valladolid el rey alega el buen provecho que reciben las villas donde se edifica un monasterio por el buen quehacer de los frailes<sup>5</sup>.

La influencia social de los agustinos en la población de Dueñas, hizo de ellos merecedores de un gran prestigio y consideración, lo cual supuso ser los herederos directos de infinidad de legados testamentarios –consecuencia de la mentalidad religiosa de la época– que permitieron la consolidación y el embellecimiento del edificio conventual, tanto en sus dependencias internas (iglesia, dos claustros, coro, sacristía, hospedería, escaleras, refectorio, bodega<sup>6</sup> y biblioteca), como en el aspecto exterior a partir del siglo XVI, cuando se empezó a construir el nuevo convento con la iglesia de estilo Herreriano.

La iglesia del monasterio, de mencionado estilo, fue y es espaciosa, con columnas que sostienen la cúpula. En su interior tuvo un órgano, con caja de madera policromada, y en el exterior se divisó y divisa una espadaña que tuvo dos campanas. La capilla Mayor, ubicada en el altar principal, fue comprada por don Juan de Acuña, conde de Buendía y Marqués de Vallecerrato, para sí y sus sucesores, por escritura pública del 22 de febrero de 1609, asignando 3.000 ducados al convento. Además, fundó una misa cantada con su responso que se debería de decir todos los días, dotando a la comunidad por esta pía memoria de otros 3.000 ducados más. Al estar el convento bajo su patronazgo hizo labrar en la fachada principal sus escudos de armas. El altar de esta capilla fue de madera de pino, sin dorar. En él se colocó una imagen de San Agustín, otra del Santo Cristo y la de la Virgen de la Correa, devoción agustiniana.

A lo largo y en los laterales de la nave principal se ubicaron distintos oratorios: el del Ecce Homo, con un altar policromado y dorado; el de San Pelayo, San Agustín, Santa Mónica, Jesús Nazareno, Santo

Domingo de Guzmán, San José y San Juan Bautista. Todas estas efigies fueron de talla.

De la cúpula colgó una lámpara de plata y el templo recibió claridad a través de dos vidrieras.

La sacristía conventual fue también espaciosa. En ella se colocó un escritorio y una cajonera. El primero tuvo ocho cajones rematados de metal, cuatro columnas en medio y una mesa de nogal con travesaños de hierro. La cajonera tuvo siete cajones para guardar ropa, una tarima de madera de pino al pie, midió nueva varas (la vara castellana equivale a 0,83 metros) de larga. Tanto el escritorio como la cajonera fueron elaborados en madera de nogal.

Las pinturas que decoraron y engalanaron el interior (claustros, refectorio, hospedería...) se compusieron a base de varios lienzos que representaron a los Santos de la Orden Agustiniiana (Santa Rita, San Juan de Sahagún, Ntra. Sra. del Populo), Cristo atado a la columna, el Santísimo Cristo de Burgos, Santa Bárbara, San Esteban y San Bartolomé. El cuadro más valioso fue el que se colocó en la escalera principal y que representó a San Agustín. Estuvo enmarcado en una moldura de madera negra de buena calidad y con relieves dorados. Midió tres varas de largo y doce de ancho.

Igualmente poseyó la comunidad variados objeto litúrgicos labrados en plata (custodias, cálices y patenas<sup>7</sup>, incensarios con sus navetas y crucifijos de nogal con el Cristo de plata). También destacó, como pieza particular, un reloj de pared confeccionado en bronce y que colgó de uno de los muros del hospicio<sup>8</sup>.

El convento albergó en su interior la Cofradía de la Vera Cruz, fundada en 1570 y cuya capilla fue la de Jesús Nazareno, ima-

gen donada por los cofrades y que llegó a formar parte del cortejo procesional del Jueves Santo<sup>9</sup>.

Aparece algún capítulo, dentro del ciclo vital de este cenobio, en el que se puede apreciar alguna que otra discordia con el cabildo eclesiástico de Dueñas. El motivo fue que la comunidad de agustinos salió a buscar con la cruz a los difuntos ab intestatos que se enterraron en su iglesia. Esto molestó al mencionado cabildo, pues los religiosos no pagaron a éste la cuarta parte del importe total del funeral. Ante esta cuestión, tuvo que intervenir el obispo de Palencia, don Andrés de Bustamante (obispo entre 1750 y 1764), el cual sentenció que la cuarta parte de las limosnas entregadas por las misas postfuneral que se dijeran en el monasterio, deberían ser cobradas por el cabildo. Evitó de esta manera que se dividiera la parroquialidad de la villa<sup>10</sup>.

El convento tuvo un pasado vigoroso hasta la llegada de las desamortizaciones decimonónicas y la consecuente exclaustación de los religiosos, que puso fin a la presencia agustiniana en Dueñas.

## 2. LA VIDA CONVENTUAL, EL DÍA A DÍA.

### 2.1. Aspectos internos

Poco a poco el monasterio comenzó su andadura a partir de la cual se fue consolidando la comunidad religiosa, que salvo las dificultades auspiciadas por los políticos liberales del siglo XIX, jamás estuvo por debajo de los doce religiosos agustinos. En el año 1752 la comunidad estuvo formada por 15 sacerdotes y 3 legos<sup>11</sup>; en 1767 tuvo 12 frailes; en 1808, 18; en 1828, 12; y en 1834 otros 12. Atendieron estos religiosos de Dueñas las labores de administrar y

labrar, con la ayuda de criados, las tierras; las predicaciones, confesiones, celebraciones religiosas y la docencia; pues fue casa de noviciado y de estudio de Gramática Latina, que se exigió, antes de tomar el hábito, para quienes habían de recibir órdenes sagradas. Para aprender latinidad se utilizó entre otros la Colección de Autores Latinos de Pablo Lozano, literario madrileño de la primera mitad del siglo XVIII<sup>12</sup>.

Después del noviciado, las cualidades del novicio eran sometidas a votación comunitaria a través de la cual la comunidad conventual determinaba si el novicio podía emitir su primera profesión religiosa o en el caso contrario no era apto para la vida religiosa. El informe y el resultado de la votación era enviado por el prior local al Padre Provincial, el cual autorizaba o no a vestir el hábito. Una vez que un novicio era aprobado, debía dirigir un escrito al Vicario General de la Curia eclesiástica de la ciudad donde estaba su convento, con el fin de manifestar su renuncia a todos los bienes que poseyera o pudiera poseer en el futuro y recibir las correspondientes licencias eclesiásticas para tal fin. La súplica se realizó de la siguiente manera:

*“M. Ylustre. Sor. N. hijo legítimo de N. y de N. cónyuges, natural de la ciudad de N. o de la villa de N. obispado de N. Novicio en este convento de N. P. S. Agustín de esta ciudad; en contención a que dentro de breves días he de profesar; y deseando antes renunciar a todos los bienes y derechos que me pertenecen y que con el tiempo me puedan pertenecer; por tanto: Suplico a V. S. M. Y. se digne concederme licencia que se necesita, a fin de que tenga el debido afecto su*

*expresada renuncia. Favor y gracia que espero de la bondad de V. S. M. Y.*"<sup>13</sup>.

Admitido por la comunidad y expedido el informe anterior, se hacía la primera profesión religiosa pronunciando la fórmula correspondiente (en este caso según el ritual agustiniano):

*"En el año de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo de mil... del mes de... Yo, Fr. N hijo legítimo de N y N, vecinos de lugar de N, y de la parroquia de..., obispado de Palencia, hago solemne profesión, libre y espontáneamente y prometo obediencia a Dios omnipotente, y a la Virgen María, y a nuestro Padre san Agustín, y a Vuestra Paternidad el Reverendo Padre Maestro Fr. N, Prior de este convento de Ntro. Padre San Agustín de ..., en nombre y veces de Ntro. Reverendísimo Padre Maestro Fr. N, Prior General de toda la Orden de los Ermitaños de Ntro. Padre San Agustín, y sus sucesores canónicamente electos: y vivir en castidad, y sin propio, según la Regla de Ntro. Padre San Agustín hasta la muerte. En fe de lo cual firmé en dicho convento. En el año y día arriba dichos"*<sup>14</sup>.

La profesión la recibía el prior del convento en nombre y veces del Prior General de la Orden. Una vez que el novicio había profesado se convertía en profeso. A partir de este momento comenzaría su formación filosófica-teológica, en la mayoría de los casos con vistas a la ordenación sacerdotal. Para la admisión a las diversas órdenes sagradas, el candidato debía ser aprobado por la comunidad y el Provincial. Los aspi-

rantes al sacerdocio fueron trasladados, para cursar sus estudios, a los conventos de Salamanca y o al de San Gabriel de Valladolid. En Salamanca comenzaba el curso el día de san Lucas, 18 de octubre y terminaba la víspera de San Juan, 23 de junio. No había exámenes al final porque el curso se ordenaba no al examen, sino al aprovechamiento del alumno, bastaba el certificado o correspondiente cédula de los maestros. El curso filosófico duraba tres años y el teológico, cuatro.

De entre los frailes más ilustres que residieron en Dueñas, destacó fray Francisco Antonio de Gante, de familia nobiliaria, lector de Teología, rector y regente de estudios del Colegio de San Gabriel y prior cuatro años en este convento de Dueñas. El 3 de noviembre de 1698 accedió a ser predicador real. Compuso una vida de Santa Rita para la reina María Luisa de Parma (esposa de Carlos III) y una vida de San Agustín titulada *El Monstruo de África Indefinible*, publicada en 1720. Esta se empezó a vender en la portería del convento de San Felipe el Real de Madrid<sup>16</sup>. También en este convento de Dueñas se celebraron capítulos provinciales de la Congregación de la Observancia como el de 1527 donde resultó elegido provincial de Andalucía Santo Tomás de Villanueva<sup>17</sup>. Pasó por este convento el agustino Fr. Luis de León con ocasión de la celebración del capítulo provincial de 1557. Igualmente pisaron la casa de Dueñas grandes priores generales de la Orden de Ermitaños de San Agustín, como Jerónimo Seripando, con ocasión del capítulo provincial de la mencionada Congregación el 12 de noviembre de 1541<sup>18</sup>.

También formaron la comunidad religiosa hermanos legos o de obediencia, que no cursaron estudio alguno y cuya dedica-

ción principal fue las tierras conventuales, la cocina y el ganado. Siempre fueron considerados de un rango inferior a los padres o frailes ordenados clérigos.

## 2.2. La formación del patrimonio conventual

¿Cómo lograron hacerse estos religiosos agustinos con un patrimonio semejante al de algunos nobles de la región? Gran parte del acervo conventual fue adquirido con capitales procedentes de fundaciones religiosas. Y aquí es donde apareció uno de los asuntos más rentables del entramado de las creencias religiosas: la cuestión de la muerte<sup>19</sup>. El protagonismo que tuvieron los eclesiásticos en los rituales funerarios se fue desarrollando progresivamente hasta degenerar en un auténtico negocio con una religiosidad que potenció las manifestaciones externas de piedad hasta en la muerte. Muchas de las fundaciones religiosas estuvieron relacionadas con las cuestión del final de la vida: misas, aniversarios perpetuos, fiestas, memorias... resultaron notas comunes en los feligreses y proliferaron en los testamentos, donde todos en mayor o en menor medida consignaron determinadas cantidades al pago de los sufragios y de los servicios religiosos de carácter perpetuo<sup>20</sup>.

Según se constata en los testamentos y escrituras de donación, la satisfacción que recibieron los frailes por estas fundaciones religiosas pudo ser en metálico y en forma de donación de un bien –rústico o urbano– por parte del testador. Estas herencias, en la mayoría de los casos muy sustanciosas, generalmente fueron reinvertidas en la ampliación de su patrimonio. De ahí, que el aumento de las haciendas viniera también por otras vías: compra directa, censos y trueques, ya que los religiosos poseyeron

dinero procedente de las donaciones anteriormente mencionadas.

En el caso del convento San Agustín de Dueñas y, a luz de la información que nos aportan los fondos documentales, podemos afirmar que el aumento de su patrimonio conventual respalda la tónica común llevada a cabo por el resto de casas religiosas, expuesta en el párrafo anterior. Respecto de las donaciones por el establecimiento de fundaciones religiosas –cito tan solo algunas de ellas como ejemplo–, la comunidad agustiniana de Dueñas aceptó en 1440, por voluntad de don García Rodríguez, vecino de Dueñas, una memoria por su alma, consistente en una vigilia y misa cantada con asistencia de diáconos, en la fiesta de Ntra. Sra. de marzo. Por esta fundación donó al convento una viña en el paraje del Lavandero y una parcela en el camino de San Isidro, delante de la ermita de San Vicente.

El cura don Gonzalo de Cabeza, vecino de la villa de Cubillas de Santa Marta, dejó escrito en su legado que los agustinos de Dueñas dijera todos los años seis sermones en Cubillas, pagando por ellos 70 reales sacados de los bienes que éste dejó<sup>21</sup>.

En ocasiones las donaciones se realizaron sin cargo alguno. Fue el caso de la que hizo don Rodrigo Tercero por testamento fechado el 6 de agosto de 1507, quien donó al convento seis obradas de tierra en el lugar de la Fuente Amarga<sup>22</sup>.

La compra directa fue también una fórmula muy utilizada, expongo algunas de las que efectuaron los agustinos de Dueñas. En el año 1430, don Juan de Canizal, vecino de la villa, vendió al monasterio una viña y soto en el lugar de la Vega Rodero. En marzo de 1475, don Legar de Harache, judío y vecino de Cevico de la Torre, traspasó a la comuni-

dad religiosa dos parcelas: una en la Fuente Vieja y la otra en Valdecardiel; ambas ocuparon una superficie de dos obradas<sup>23</sup>. El 30 de abril de 1492, Iuza Zalama, también judío y vecino de Dueñas, vendió al monasterio una tierra de una obrada y 24 estadales, con su cerca, y dos boticas, ambas sitas en la Puerta de Valladolid<sup>24</sup>. Y como último ejemplo, anoto que en el año 1779 adquirió la comunidad una casa en la calle de la Fragua; con pozo, horno y corral. La vivienda fue vendida por don Antonio González Bravo en el precio de 12.740 reales<sup>25</sup>.

Por lo que respecta a los censos, impuesto sobre un bien dado en usufructo a cambio de cual los propietarios del censo reciben unos réditos de beneficios, los agustinos de Dueñas tuvieron infinidad de ellos sobre bienes rústicos y urbanos, después haré una detallada descripción de los mismos. Un ejemplo de ellos es el que en el año 1543 establecieron don Alonso y Antonio de Dueñas, quienes vendieron unas casas y lagares en la calle Pública con el fin establecer un censo a favor del monasterio.

Y finalmente, el truke también fue muy común sobre todo para juntar parcelas linderas y hacer de dos partes una mayor. En diciembre de 1490, el convento permutó una era en el paraje de la Puerta de Valladolid con un trozo de terreno inmediato a la cerca del mismo y próximo al camino Real, perteneciente al Concejo de la villa. El convento se la cedió para ampliar mencionado camino y para levantar allí una cruz<sup>26</sup>.

### **2.3. El sustento y la economía del convento San Agustín de Dueñas**

Desde su fundación, el convento San Agustín de Dueñas se fue convirtiendo en un centro económico muy importante. Sus

extensas propiedades proporcionaron a la comunidad religiosa abundantes rentas y beneficios, que le llevaron al ejercicio de una notable actividad económica que permitió el mantenimiento conventual.

La economía de un monasterio puede verse desde dos aspectos muy diferentes. Por un lado, el cenobio, como tal, con una estructura económica simple, como un hogar en el que vivieron diferentes personas que tienen unas necesidades concretas. Y por otro, el monasterio como un auténtico señor feudal, con grades propiedades –tierras, viñas, casas– que le proporcionaron muchas rentas, las cuales necesariamente necesitaron ser administradas<sup>27</sup>.

Si analizamos este primer aspecto, el monasterio de San Agustín de Dueñas, entendido como una vivienda, que necesitó sus propios trabajadores, podemos darnos cuenta de que los religiosos contaron con un determinado número de trabajadores que pudieron ocuparse de su funcionamiento interno. Como todas las fundaciones religiosas, la comunidad de agustinos tuvo contratadas a diversas personas extrañas al monasterio, que cubrieron los servicios domésticos, así como diversas necesidades personales de los religiosos, fue el caso del médico, cirujano, panadero, lavandera, quesera.... Los salarios que cobraron estos empleados domésticos –en función de la categoría de su oficio– nos permite percatarnos de que algunos de ellos tuvieron un carácter temporal (sastres) y otros fijos desde el punto de vista laboral (panadera, médico..).

Centrándonos el segundo aspecto –el monasterio como un auténtico señor feudal– los agustinos de Dueñas detentaron gran cantidad de bienes rústicos, urbanos, censos; así como otra clase de bienes proceden-

tes de su condición de casa religiosa (memorias, aniversarios...), que propiciaron sustanciosas cantidades pecuniarias a las arcas conventuales y que permitieron no solo la subsistencia de la comunidad, sino también la conservación y embellecimiento del edificio conventual, como ya se ha hecho referencia.

Respecto de la explotación agraria, generalmente los eclesiásticos utilizaron dos formas de rentabilidad de sus propiedades: el cultivo directo y el arrendamiento. El cultivo directo de una parte sus fincas fue una praxis muy común. Esto explica que en sus libros de cuentas se encuentren partidas de gastos relacionadas con el trabajo directo de la tierra, como el salario que se abonó a los criados que la cultivaron. Para faenar su agro, los frailes agustinos, a fecha de 1752, tuvieron cinco mulas de labranza, un caballo de lo mismo, una mula de carga, dos yeguas, dos mulas de carga, un mulo de tres años y seis bueyes. Para la trilla del grano, poseyeron dos eras distantes de pueblo cinco pasos<sup>28</sup>. Pero no sólo cuidaron del campo; además, criaron un buen rebaño de ganado ovino: 242 ovejas de vientre, 238 carneros, 242 corderos, 183 ovejas machorras, 12 cabras y 3 machos cabríos<sup>29</sup>. Para encerrar el ganado lanar tuvieron un corral en el paraje del Pago del Palotero, distante tres cuartas del pueblo<sup>30</sup>.

Sin embargo, la mayor parte de la tierra se arrendó a terceros mediante diferentes tipos de contratos agrarios.

Los inmuebles de carácter urbano, generalmente casas, pero también algún solar, lagar y molino, se explotaron por el régimen de alquiler.

Los censos fueron la única fórmula de préstamo a interés moralmente aceptada en

el Antiguo Régimen, ya que no suponían usura, por lo que fueron ampliamente utilizados por todos los sectores sociales, incluida la Iglesia. Además, y dado que la venta de los bienes era prácticamente imposible por la existencia de vinculaciones y mayorazgos, en caso de requerir moneda corriente, lo usual fue recurrir a este tipo de préstamos hipotecarios<sup>31</sup>.

El quehacer cotidiano de administrar correctamente toda la actividad económica que generaba del monasterio en los dos sentidos mencionados, fue una de las tareas prioritarias, de ahí que se cuidara con mucho esmero y fuera debidamente tutelada por el Provincial o su Visitador. A luz de los datos que reflejan los Libros Beceros del convento de Dueñas –algo muy común en todas las casas religiosas –, las diversas partidas (ingresos o salidas de la naturaleza que fueren) se anotaron con la mayor precisión posible: productos, deudor o pagador e ingreso.

Los libros de cuentas solieron revisarse y aprobarse cuando terminaba el mandato de un prior y comenzaba otro. Esto ocurrió cada tres años, y la nota de esta verificación y aprobación de la contabilidad se rubricó al final de las cuentas del trienio con la firma de la autoridad provincial competente, que certificó la aceptación de las entradas y salidas.

### 2. 3. 1. *Ingresos*

De manera general, se puede decir que los ingresos de este convento agustino procedieron sobre todo de cuatro sectores bien distintos: la propiedad rústica, la propiedad urbana, los censos y juros, y los oficios religiosos. El orden en importancia fue: primero los campos y viñas, después los censos y

juros, en tercer lugar el alquiler de viviendas y, finalmente, los ingresos procedentes de los servicios religiosos y de las limosnas recogidas en los cepillos, consecuencia todo ello de una sociedad impregnada de un fuerte espíritu religioso (aniversarios, misas...), que a partir del siglo XVIII comenzaron a disminuir bastante<sup>32</sup>.

Esta clasificación, en parte obedece a que las casas religiosas de las órdenes mendicantes se pudieron dividir en cuanto su capacidad económica en dos grupos: los grandes conventos localizados en ciudades importantes y los de menor tamaño, ubicados en zonas más rurales, como es el caso que no ocupa<sup>33</sup>. Los primeros poseyeron grandes propiedades urbanas, los segundos dependieron más del medio rural donde se enclavaron.

#### *a) Rentas e ingresos de las propiedades rústicas*

Las tierras y viñedos pudieron estar arrendados o ser administrados por los propios religiosos, como ya he indicado. Las que estuvieron cedidas a un rentero reportaron una renta anual en metálico o en especie, que solía ser trigo. Las que fueron labradas directamente por la comunidad con la ayuda de criados a cambio de un salario, también se utilizaron para la manutención de la comunidad y comercialización de los productos.

En el convento San Agustín de Dueñas tuvo tres clases de bienes rústicos: tierras de sembradura de cereal, grandes extensiones de viñedos y arboledas; aparte de dos grandes haciendas: la conocida con el nombre del Aguachal y la heredad de San Juan de Dueñas. La primera tuvo casa, granja, corral, caballerías, pajares, varios cuartos,

oratorio adornado con un cuadro de San Juan de Sahagún y otro del rey Felipe el Hermoso, oficinas, lagar, dos bodegas: una de veinte cubas cuya capacidad fue de 1.500 cántaras de vino<sup>34</sup> y otra de 2.200 cántaras; un molino harinero que molió diariamente y que estuvo edificado en el sitio de Las Terrecillas, distante de la población  $\frac{1}{4}$  de legua<sup>35</sup>. La segunda también contó con una bodega de ocho cubas<sup>36</sup>.

Las tierras de sembradura se localizaron en el término del pueblo y en los municipios limítrofes<sup>37</sup>. El legajo de Clero 5366 no indica que este convento tuvo un pedazo de tierra en la Plaza del Mercado, dentro del casco del pueblo, que se sembró de centeno; tierras en el Camino de los Carros y La Zarza; una heredad de tierra que lindó a la cerca del convento, en el Camino Nuevo de Valladolid; tierras en la Ermita de San Miguel, de tres obradas; y otra en el sitio de Almoraleja. Además, arrendaron de 95 obradas de tierra en los sitios de Villavendal, Bocas de Valdebán, Valdegorrillos, Camino Real, Villacalleja y Sobrepeña, todas en el término de Dueñas<sup>38</sup>. El *Catastro* realizado en 1752 por el Marqués de la Ensenada, ministro de Hacienda, anotó un total de 91 fincas pertenecientes a los agustinos calzados de Dueñas<sup>39</sup>.

Los majuelos fueron también varios y de buena calidad. Estuvieron ubicados dentro de la demarcación de Dueñas en los parajes de: dos viñedos en Vegailar, distantes media de legua (una legua es igual a 4, 8 kilómetros) del pueblo, siendo el primero de cuatro cuartas (cada cuarta equivalió a 0, 20 m<sup>2</sup>) y el segundo de dieciocho cuartas; en el Pago de Camporredondo, a media de legua y de cabida diez cuartas; otra viña en el mismo Pago, de veintiocho cuartas; en el Pago de Vegarridero de seis cuartas de extensión;

otra en el mismo lugar, de quince cuartas de terreno; dos viñas en el Pago de la Abecilla, la primera de verdejo a 300 pasos del pueblo y cuya medida fue de cinco cuartas, y la segunda, que estuvo cercada con una tapia, a 50 pasos, fue de 98 cuartas; viña en el Pago de San Juan, de diez cuartas. Otro viñedo moscatel en el Pago de Valverde de Oncha, a tres cuartos de legua de Dueñas y consistente en seis cuartas de tierra; viña en el Pago del Aguachal, a una legua de distancia y de 77 cuartas de superficie<sup>40</sup>. Igualmente, tuvieron más vides en los lugares Vega Rodero y Barbanal<sup>41</sup>.

Adquirió la comunidad religiosa varios sotos poblados de olmos en los parajes ya indicados y de variadas dimensiones de terreno. Éstos fueron: soto en Vegarrodero, de cuatro cuartas; otro en el mismo sitio de quince cuartas; diez cuartas de tierra plantada de olmos blancos en el Pago de Abecilla; en Vegailar también tuvieron siete cuartas de estos árboles; y 28 cuartas de olmos negrillos en el Pago de San Miguel<sup>42</sup>.

Fuera de Dueñas tuvieron campos en Castromocho<sup>43</sup>, Hontoria del Cerrato, una huerta en Tariego en el sitio de Valderrey, Baquerín de Campos y en Cevico de la Torre<sup>44</sup>.

Las rentas de las tierras del Pueblo de Baquerín de Campos en el año 1802 fueron 69 fanegas de trigo y 60 de cebada que importaron un total de 3.500 maravedíes. Y en 1804 recibieron los religiosos de los campos de Baquerín 74 fanegas y 82 celemines de cebada, y 44 fanegas y 27 celemines de cebada, rentando en su conjunto 5.805 maravedíes<sup>45</sup>.

Los productos agrícolas: trigo, cebada, centeno y mosto se utilizaron para la manutención conventual y para la comercialización.

#### *b) Réditos de censos, foros y juros*

Cobraron el usufructo de infinidad de censos (como un contrato por el cual se sujeta un bien al pago de un pensión anual, como interés del capital invertido) sobre casas, tierras, viñas y bodegas<sup>46</sup>; y contra los bienes del Marqués del Valle del Cerrato, cuyo capital principal fue 18.200 reales y su ganancia de 550 reales. y 10 maravedíes al año<sup>47</sup>; y otro impuesto a la Iglesia y Fábrica de la villa de Baquerín de Campos de capital principal 22.000 reales y de réditos 550 reales de vellón<sup>48</sup>.

Tuvo este convento un juro (derecho perpetuo de propiedad) de 282 reales anuales sobre las salinas de Galicia; y otro de 16 reales y 32 maravedíes sobre las alcabalas (impuesto que cobró sobre los toda clase de bienes de una población) de Herrín de Campos y Pedraza de Campos<sup>49</sup>.

Igualmente, reembolsó la comunidad agustiniana de Dueñas un foro en la villa de Rebollar de los Oteros, provincia de León, impuesto por el Marqués de Castroponce, cuyas ganancias al año fueron de 1.309 reales<sup>50</sup>.

#### *c) Ingresos por el alquiler de propiedades urbanas*

La posesión de estos inmuebles por parte del clero regular fue una práctica común en todos los conventos. A pesar de la importancia que tuvieron para las economías monacales la titularidad de este tipo de inmuebles, los vaivenes políticos y sucesos de primeros años del siglo XIX hicieron que muchas comunidades tuvieran que vender muchos de ellos para hacer frente a los gastos de reparación de los conventos, arruinados por la Guerra de la Independencia<sup>51</sup>.

La forma de explotación más común fue mediante el alquiler anual y este ingreso contribuyó al sustento comunitario. En el caso del cenobio que nos ocupa, tenemos los Libros Becerros, pero sobre todo el *Catastro de Ensenada*, quien nos informa acerca del número de casas, sus características, ubicación y rentas generadas por éstas. Paso a exponer una descripción de las mismas.

Las propiedades urbanas estuvieron compuestas por casas, bodegas y un molino harinero en el mismo pueblo de Dueñas. Poseyeron los agustinos de Dueñas varias casas en el pueblo, sitas en las calles Cuatro Calles, Santa Marina, La Puebla, en la plaza del pueblo, ésta con bodega; otra en la calle Uso, esquina con la calleja que fue a La Mejorada y que heredó el cenobio por la fundación que hizo D.<sup>a</sup> Francisca Rodríguez. En la llamada calle La Vía tuvo un mesón con su casa<sup>52</sup>. Varias casas en las calles La Fragua, Oliva, San Pedro, y un par de ellas más tituladas La Pastelería y Burgos en el centro de la localidad<sup>53</sup>.

La bodega extraconventual se localizó en la Puerta de San Juan, cupieron siete cubas con capacidad para 1.802 cántaras<sup>54</sup>.

Dentro de la localidad tuvieron un solar en la calle Uso, que en tiempos del *Catastro de Ensenada* estuvo en estado ruinoso.

El alquiler de las casas les reembolsó entre mediados de agosto de 1812 y junio de 1813 la cantidad de 2.654 reales<sup>56</sup>.

#### d) Oficios religiosos

La celebración de Memorias, misas, novenas, acompañamiento en procesiones y entierros por parte de los religiosos, fueron muy considerables y generalmente muy gratificados por los fieles, pues no olvidemos

que el contexto y la mentalidad –desde el punto de vista religioso– no era desfavorable.

Basta como ejemplo citar que desde principios de octubre hasta el 17 de noviembre de 1691 se dijeron en el monasterio 251 misas rezadas y 56 cantadas con diversas intenciones: aniversarios, entierros, depositarios y por fallecimientos de religiosos de cualquier convento.

Entre las fechas mencionadas anteriormente percibió la comunidad 530 reales.

Expuestos cuáles fueron los principales cauces de los ingresos conventuales, al lector le puede surgir una pregunta: ¿Tuvo la comunidad algún reembolso extraordinario procedente de tercias, diezmos u otra clase de primicias? Por supuesto que sí, pues fue una asignación común a las casas religiosas. En la mayoría de los casos se diezmó de las tierras que arrendaron<sup>57</sup>. Respecto del cobro de las tercias, el libro de cuentas del convento correspondiente al año 1812 contiene una nota del administrador Fr. Marcelino Díaz que dice:

*“De las tercias del pueblo de Vaquerín nada se percibió. El verano pasado desde que los enemigos franceses evacuaron el país y que fui nombrado administrador, les oficié dos veces a los de este pueblo, por el trigo y por la cebada, pero nada trajeron so pretexto de que lo habían cobrado las partidas de la guerrilla”<sup>58</sup>.*

#### 2. 3.2. Las salidas

Junto a los numerosos ingresos que he expuesto en el apartado anterior, en los libros de cuentas también se anotaron los gastos, que fueron muchos y de variada índole: el grano para la semencera del cer-

cado conventual y de las tierras labradas por los religiosos, el trigo entregado a la panadera para el pan del sustento de la comunidad, manutención, personal de servicio, reparaciones y en limosnas para los pobres en día de festividades agustinianas como San Nicolás de Tolentino<sup>59</sup>.

### 3. DECADENCIA Y FINAL

Con la llegada de las tropas francesas a la Península y con el inicio de la Guerra de la Independencia, el edificio conventual quedó a merced de las necesidades de éstas. Fue utilizado para granero, cuadra de los caballos, almacén de munición y hospedería de los nuevos inquilinos. El paso de los nuevos moradores no fue desapercibido, pues la casa religiosas fue objeto de la más refinada rapiña y expolio. Ejemplo de esto lo encontramos en el testimonio del padre prior del momento Fr. José Rivero, quien nos describe la situación en la que quedó la biblioteca monacal en el año 1809. Dice así:

*“Ruínosa y desmantelada, con gran cantidad de libros tirados por el suelo, desordenados y muchos rotos. Todo a causa de la tropa francesa que cuando atropellaron el convento con las hojas de los libros hicieron camas. Dejando tan sólo unos trescientos ochenta entre buenos y malos”<sup>60</sup>.*

Fue el 19 de septiembre de 1809, cuando y a raíz del Real Decreto promulgado por el rey José Bonaparte con fecha del 18 de agosto de 1809<sup>61</sup>, en el que ordenó la supresión de toda las órdenes de regulares, monacales, clericales y mendicantes, se presentaron en las puertas del convento el señor don Tomás de Montoria, abogado de los Reales

Concejos y corregidor de la villa de Cevico, así como comisionado del Crédito Público por el señor Intendente de Palencia, y se procedió a la clausura. Éste tomando las llaves de la iglesia y de la portería de la mano del P. Fr. José Rivero, prior, cerró el templo y las demás dependencias conventuales. Todos los religiosos, entre los que se encontraron Fr. Juan Bautista y Fr. José de Arce, fueron expulsados del mismo. El edificio con todos sus bienes pasó a ser propiedad del Estado, quien los tasó con el fin de sacarles a pública subasta. La granja del Aguachal, por ejemplo, fue valorada en 1811 por 50.844 rs.

El paso de las huestes napoleónicas no sólo afectó a los edificios conventuales, también se vieron seriamente perjudicadas las rentas que éstos tiempo atrás recibieron. En el Libro de Recibo del convento correspondiente a las cuentas del año 1812, el administrador Fr. Marcelino Díaz, en una nota marginal añade el siguiente comentario: *“Del préstamo que hicimos en el pueblo de Rebollar, perteneciente a la Intendencia de León, no se ha cobrado nada desde que los enemigos nos echaron de los conventos.”<sup>62</sup>*

Tras estos poco más de cinco años de auténticas calamidades (1808 - 1814), llegó la instauración absolutista (1814 - 1820), años en los que el Fernando VII recuperó su poder absoluto y el monasterio, con muchas dificultades, volvió a recuperarse. Con la llegada del Trienio Liberal (1820 - 1823), a raíz del decreto del 25 de octubre de 1820, las comunidades religiosas de una misma Orden tuvieron que reagruparse para llegar a completar un mínimo de 12 profesos in sacris, las que no contaron con tal cifra se suprimieron. El convento de Dueñas en principio subsistió, pero con el tiempo posi-

blemente viera reducido el número de religiosos como consecuencia de la secularización<sup>63</sup>.

Existe un documento conservado en el Archivo del Monasterio de la Vid y titulado *Documento de Nunciatura*, en el que se anotaron todos los agustinos secularizados entre los años 1821 y 1822. Del convento de Dueñas figuran dos: Fr. Francisco Arrugero, presbítero, secularizado el día 7 de julio de 1821, y Fr. Manuel Mantel, también presbítero, y secularizado el 30 de julio de 1821<sup>64</sup>.

Durante los años comprendidos entre septiembre de 1823, cuando terminó el Trienio Liberal, hasta julio de 1835, los religiosos agustinos pudieron reunirse de nuevo en su convento, intentando recuperarse de los avatares del pasado y rehaciendo poco a poco la vida comunitaria.

El día 24 de julio de 1835, el Gobierno de la Regencia de María Cristina de Borbón y siendo Juan Álvarez Mendizábal ministro de Hacienda, dictaminó una nueva disposición en la que se requirió de nuevo el número de 12 profesos *in sacris* para no proceder al cierre de un convento. Esta disposición afectó a muchas casas de religiosos, entre ellas a la de los agustinos de Dueñas. Fue el fin definitivo. Los religiosos se volvieron a excluir, abocados a la suerte del destino, o a secularizarse. En todas la diócesis se crearon las llamadas Juntas de Regulares, que estuvieron obligadas a presentar al Ministerio de Gracia y Justicia un informe anual de los religiosos exclaustrados y de su situación en el momento. En mencionada comunicación del año 1838 y referente al convento de Dueñas aparecen los siguientes nombres: Miguel Corral, sacerdote, 77 años y residente en el municipio de Trigueros; Juan Calzada, sacerdote, 58 años, residente en

Dueñas y Silvestre Díaz, corista, 23 años y residente en Dueñas<sup>65</sup>.

Por lo que respecta al edificio conventual, así como el resto de propiedades, pasaron a ser propiedad del Estado, quien las sacó a pública subasta. Los bienes fueron poco a poco adjudicados a particulares que pujaron en las subastas. Las primeras propiedades que se remataron en pública adjudicación fueron dos tierras en el término de Dueñas por un valor de 600 reales. El comprador fue don Mariano Pérez y la adjudicación se publicó en los Boletines Oficiales de la Venta de Bienes Nacionales el 15 de diciembre de 1836<sup>66</sup>. Durante el año 1837 se asignaron varias parcelas más, fueron las siguientes: 34 lotes de tierras en el término de Dueñas, sitas en los lugares de Fuente Amarga, pago Redondo y Los Pradillos, don Santiago Martín pagó por ellas 34.974 reales.; el ya citado don Mariano Pérez se adjudicó dos viñas en las Lomas y Avevilla por 12.000 reales y don Manuel Pombo una casa en la calle Los Soldados por la que pagó 5.590 reales.; todo ello entre junio y agosto de 1837<sup>67</sup>. En mes de noviembre del año 1839, el ya conocido don Mariano Pérez compró en la subasta tres viñas por un total de 14.600 reales.<sup>68</sup>

Durante el mes de diciembre de 1840 y mediados de 1841 se remataron otras tres viñas, diez obradas de tierra y una casa en Palencia en la Calle Estrada, n.º 2. El comprador de esta última fue don Matías Lucas que pagó en mayo de 1841 la cantidad de 18.200 reales<sup>69</sup>. En el mes de marzo de 1842 se subastaron otras cuatro tierras, don Alejandro Ortega pagó por ellas 11.750 reales<sup>70</sup>. Fue el de noviembre del 1842 cuando se fijó la fecha para el remate del edificio conventual, tasado en 42.100 reales. Salió a puja el inmueble con exclusión de su iglesia. Sí

entró en el lote el patio, claustros y una galería de arcos independiente del convento, con el lagar, pajar, bodega, cobertizos y corrales, ocupando todo ello una superficie de 20.299 pies cuadrados, unos 2.000 m<sup>2</sup><sup>71</sup>. Fue el 8 de noviembre de 1843 cuando don Mariano Pérez y don Anselmo de Medina Rosales ofrecieron por el inmueble 100.330 reales<sup>72</sup>.

El convento de Dueñas volvió a aparecer en los Boletines de 1844, cuando se vendieron 82 obradas de tierra en el término de Castromocho, por un valor de 172.000 reales<sup>73</sup>. La última vez que se menciona el con-

Durante el tiempo que duraron la subastas, muchos bienes apropiados por el Estado no se remataron al instante, sino que la Hacienda Nacional hasta que se adjudicaron a un pujante, siguió arrendándoles y apropiándose de estos beneficios. El *Libro Registro de las fincas del suprimido convento de San Agustín de Dueñas* anota el número de todos los haberes conventuales arrendados y sin vender a fecha del 16 de septiembre de 1838. En el documento se expresa la información que expongo en el siguiente gráfico<sup>76</sup>:

Fincas		Productos <sup>77</sup>							
Rústicas	Urbanas	Trigo				Cebada			Cargas trigo
109	4	Met.	Fs.	Cels.	Cuarts.	Fs.	Cels.	Cuar.	Met.
---	---	3115	163	6	---	67	6	---	1020

vento es en agosto de 1847, cuando se publicó la compra de nueve obradas de tierra en el término de Dueñas por parte de Anselmo Rosales, y unas viñas de once obradas en la misma jurisdicción. De esta manera ininterrumpida se fueron enajenando los bienes conventuales<sup>74</sup>.

Pero no sólo se vendieron los bienes inmuebles, también se incautaron y enajenaron los bienes muebles. En el *Libro Registro* (1836) de esta clase de enseres vendidos y procedentes del convento figuran gran cantidad (vajillas, bancos, mesas, sillas...). De esta manera, don Félix de Aza compró trece platos por 5 reales; y un hermano lego –no se anota su identidad en el documento– compró un baúl, tres bancos de pino, un arca, un cacillo, dos palas y una treintena de cestos para vendimiar por la cantidad de 94 reales de vellón<sup>75</sup>.

#### Renta líquida

Trigo				Cebada		
Met.	Fs.	Cels.	Cuarts.	Fs.	Cels.	Cuar.
3115	163	6	---	67	6	---

## CONCLUSIÓN

Empleando diversas fuentes bibliográficas y otros recursos de investigación, he querido presentar un estudio del pasado vigoroso del convento San Agustín de Dueñas. No puede haber duda alguna de la importancia que tuvo este convento en el pueblo y del peso social de los religiosos agustinos en todo el contorno. Testimonio de esto son la gran cantidad de bienes que poseyeron –muchos de ellos donados– en pueblos limítrofes.

Con la llegada de la Revolución Liberal iniciada en Cádiz, prolongada en el Trienio Liberal y consolidada entre los años 1835 y 1843, la Iglesia y, por tanto, también los regulares, fueron perdiendo privilegios e influencia en los individuos<sup>78</sup>. Circunstancias externas a la vida religiosa como fueron la crisis hacendística y la necesidad de emprender reformas de mejora, hicieron que los ministros liberales pensarán en la desamortización, nacionalización y venta del enorme patrimonio amortizado de las órdenes religiosas, cómo remedio a los males que acecharon el país.

Las comunidades religiosas sufrieron la incautación de sus propiedades, incluidos los conventos, lo que obligó a muchos religiosos a abandonarse al azar<sup>79</sup> y a la clausura definitiva de infinidad de conventos con el consiguiente abandono, ruina y expolio de los mismos. Fue en fin de toda una irradiación social cultural, religiosa, económica y benefactora. Social por la enorme influencia en este campo que alcanzó la comunidad; cultural porque la presencia de un monasterio en cualquier lugar siempre fue germen de ciencia y formación intelectual, testimonio es la biblioteca y estudio de Gramática Latina con el que contó; económica ya que fueron muchos los pequeños y medianos agricultores que arrendaron tierras de los monjes para poder llevar un poco mejor calidad de vida; religiosa ya que los agustinos cuidaron siempre esta dimensión del ser humano bien con predicas, asistencias religiosas y celebración de los diversos actos litúrgicos; y finalmente benefactora, pues como ocurrió en todos los monasterios, los pobres también en éste hicieron acto de presencia.

En el peor de los casos éstos se demolieron para levantar nuevos edificios, edificar

nuevas calles y plazas, y en el mejor pervivieron a través del tiempo como es el caso presente, contribuyendo actualmente a enriquecer el patrimonio cultural de la villa, aunque en la mayoría de las veces faltos de reformas que garanticen su mantenimiento.

## NOTAS

<sup>1</sup> Carmen SORIANO TRIGUERO, “La propiedad inmobiliaria de los conventos femeninos madrileños del siglo XVIII” en *Cuadernos de Historia Moderna*, 24 (2000), p. 24.

<sup>2</sup> Basilio ESTRADA ROBLES, *Los agustinos ermitaños en España hasta el siglo XIX*, Madrid, Editorial Agustiniiana, 1998, pp. 269-270.

<sup>3</sup> Teófilo APARICIO LÓPEZ, “El convento San Agustín y el Colegio San Gabriel de Valladolid” en *Archivo Agustiniiano* LXII (19178), p. 41.

<sup>4</sup> Luis ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, *El movimiento observante agustiniano en España y su culminación en tiempos de las Reyes Católicos*, Analecta Agustiniiana, Roma, 1978, p. 41.

<sup>5</sup> AHN. Clero. Secular-regular, legajo 5367.

<sup>6</sup> AHPPa. Desamortización, legajo 437. *Inventario de Bienes del año 1811*. Este documento nos indica que la bodega fue de piedra y arco de sillaría, con lagar y con capacidad para 16 cubas en las que cupieron 2.590 cántaras.

<sup>7</sup> AHPPa. Desamortización, legajo 73.

<sup>8</sup> AHN. Clero. Secular-regular, legajo 5367.

<sup>9</sup> AHPPa. Desamortización, legajo 127.

<sup>10</sup> AHN. Clero. Secular-regular, legajo 5367.

<sup>11</sup> AGS. CERG, libro 477, imagen 038.

<sup>12</sup> ESTRADA ROBLES, *Op. cit.*, p. 377.

<sup>13</sup> ACA. Órdenes Religiosas-Monacales. *Fondos Monacales - Hacienda*, vol. 683, ff. 27vr. Aunque el documento perteneciente al convento San Agustín de Barcelona, la fórmula de solicitud fue similar en todas las casas religiosas.

<sup>14</sup> Rafael LAZCANO GONZÁLEZ, “Libros de profesiones del convento San Agustín de Bilbao”, en *Archivo Agustiniiano. Revista de estudios históricos publicada por los PP. Agustinos* 90, n.º 208 (2006),

p. 311. El modelo de profesión religiosa fue igual en todos los conventos agustinos.

<sup>15</sup> AHN. *Clero. Secular-regular*, libro 2933.

<sup>16</sup> AHN. *Indiferente*, 213, n.º 55.

<sup>17</sup> Gregorio de Santiago Vela, “Santo Tomás de Villanueva” en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano* XI (1919), p. 325.

<sup>18</sup> David GUTIÉRREZ, “Actas Capitulares de la Provincia de España en los años 1541 y 1545” en *Archivo Agustiniiano. Revista de estudios históricos publicada por los PP. Agustinos* LXIV, n. 182 (1980), pp. 11-16.

<sup>19</sup> Para más información sobre el tema véase Philippe ARIES, *El hombre ante la muerte*, Madrid, Taurus, 1987.

<sup>20</sup> Ángela ATIENZA LÓPEZ, *Propiedad y señorío en Aragón. El clero regular ante la expansión de la crisis (1700 - 1835)*, Zaragoza, Institución Fernand el Católico 1993, pp. 47-48.

<sup>21</sup> AHN. *Clero. Secular-regular*, legajo 5367.

<sup>22</sup> AHPPa. *Desamortización*, legajo 126. Este documento contiene gran cantidad de compras y donaciones del monasterio comprendidas entre los años 1471 y 1746.

<sup>23</sup> AHN. *Clero. Secular-regular*, legajo 5367.

<sup>24</sup> AHPPa. *Desamortización*, legajo 126.

<sup>25</sup> AHN. *Clero. Secular-regular*, legajo 5367.

<sup>26</sup> *Ibidem*.

<sup>27</sup> Vera Cruz MIRANDA MENACHO, “Algunos aspectos de la economía del monasterio de Pedralbes a través del Manual (1414-1419) y del Capbreu (1414-1418) de Gabriel de Forest” en *Anuario de Estudios Medievales* 33/ 1 (2003), p. 176.

<sup>28</sup> AHPPa. *Catastro del Marqués de la Ensenada. Provincia de Palencia. Municipio de Dueñas*, microfilme 541, f. 210r-211v.

<sup>29</sup> *Ibid.*, f. 233vr

<sup>30</sup> *Ibid.*, f. 214v.

<sup>31</sup> María de los Ángeles RODRÍGUEZ PÉREZ, “Censos y tributos: los conventos de Santa Cruz de la Palma en el Antiguo Régimen y sus economías” en *Revista de Estudios Generales de la Isla de La Palma* 2 (2006), pp. 395-430.

<sup>32</sup> Enrique MARTÍNEZ RUIZ, *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de órdenes religiosos en España*, Madrid, Actas, 2004, pp. 289-356. En este capítulo recoge un estudio dedicado a la economía de las

órdenes religiosas en la Edad Moderna, destacando aspectos como la formación del patrimonio, la gestión y evolución de la economía en el clero regular.

<sup>33</sup> Ricardo PANIAGUA MIGUEL, *Implicaciones económicas de la desamortización* en MARÍN DE SAN MARTÍN Luis (coord.), *Le suppressioni del secolo XIX. El O'rdine Agostiniano. Congresso del Istituto Storico Agostiniano*, Roma, Istitutum Historicum Agustinianum, 2009, p. 272.

<sup>34</sup> AHPPa. *Catastro del Marqués...*, ff. 216v-217v.

<sup>35</sup> *Ibid.*, ff. 217vr.

<sup>36</sup> AHN. *Clero. Secular - regular*, legajo 5367.

<sup>37</sup> Un dificultad que aparece en este tipo de investigaciones es la referente a la cabida las tierras. En la montaña palentina las fincas se midieron en fanegas de sembradura y los prados en carros de hierba. Con frecuencia en los documentos se mencionan las mismas parcelas y a veces no coincide la extensión. Véase Manuel REVUELTA GONZÁLEZ, “La desamortización eclesiástica en Aguilar de Campó” en *PITTM* 43 (1979), pp. 175-176.

<sup>38</sup> AHN. *Clero. Secular - regular*, legajo 5366.

<sup>39</sup> AHPPa. *Catastro del Marqués...*, ff. 167v-205v.

<sup>40</sup> *Ibid.*, ff. 205r-210r.

<sup>41</sup> AHN. *Clero. Secular-regular*, legajo 5367.

<sup>42</sup> AHPPa. *Catastro del Marqués...*, ff. 211r-213r.

<sup>43</sup> AHN. *Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda. B - V. n.º 14*.

<sup>44</sup> AHN. *Clero. Secular-regular*, legajo 5366.

<sup>45</sup> AHPPa. *Desamortización*, legajo 127.

<sup>46</sup> AHPPa. *Catastro del Marqués...*, ff. 217r-229r.

<sup>47</sup> *Ibid.*, f. 229r.

<sup>48</sup> *Ibid.*, f. 230v.

<sup>49</sup> *Ibid.*, f. 230r.

<sup>50</sup> *Ibid.*, f. 231v.

<sup>51</sup> Fernando NEGREDO DEL CERO y Carmen SORIANO TRIGUERO, “La desaparición de la propiedad amortizada en Madrid: El caso de los conventos franciscanos” en *Archivo Ibero-Americano*, LV (1997), pp. 477-497.

<sup>52</sup> AHN. *Clero. Secular-regular*, legajo 5366.

<sup>53</sup> *Ibid.*, legajo 5367.

<sup>54</sup> AHPPa. *Desamortización*, legajo 437.

<sup>55</sup> AHPPa. *Catastro del Marqués...*; f. 216v.

<sup>56</sup> ANH. *Clero. Secular-regular*, legajo 5367.

<sup>57</sup> AHPPa. *Desamortización*, legajo 127 (refleja como diezmaron de las tierras de Baquerín de Campos). Véase para más información de este tema Santiago IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, “El diezmo en La Rioja (XVI - XVIII)” en *Brocar* 18 (1994), pp. 189-222.

<sup>58</sup> AHN. *Clero. Secular-regular*, legajo 5367.

<sup>59</sup> AHN. *Clero. Secular-regular*, libro 5734. Es ejemplo de un libro de cuentas de un convento agustino de la Provincia de Castilla, a la que perteneció el de Dueñas, que nos ilustra a la hora de hacernos una idea de los gastos conventuales; rasgo muy similar en todas las casas religiosas.

<sup>60</sup> AHN. *Clero. Secular-regular*, legajo 5637.

<sup>61</sup> José María MAGAZ, *La reforma eclesiástica de los afrancesados* en ID. (ed.), *La iglesia en los orígenes de la España Contemporánea*, Madrid, Universidad Eclesiástica San Dámaso, 2009, p. 98.

<sup>62</sup> AHN. *Clero. Secular-regular*, legajo 5637.

<sup>63</sup> Manuel REVUELTA GONZÁLEZ, “Origen, ocasión y renovación de los conventos palentinos” en *PITTM*, 62 (1992), p. 65.

<sup>64</sup> AMV. *Agustinos*. Carpeta 7/1.

<sup>65</sup> AHN. *Clero. Culto y Clero*, legajo 191.

<sup>66</sup> AHN. *Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda*, B - V, n.º 1.

<sup>67</sup> *Ibid.*, n.º 2.

<sup>68</sup> *Ibid.*, n.º 4.

<sup>69</sup> *Ibid.*, nn.º 7 y 9.

<sup>70</sup> *Ibid.*, n.º 10.

<sup>71</sup> *Ibid.*, n.º 12.

<sup>72</sup> AHPPa. *Desamortización*, legajo 437. Es un documento registro de las fincas vendidas de suprimido convento de San Agustín. Está fechado el 7 de agosto de 1843.

<sup>73</sup> AHN. *Fondos Contemporáneos. Ministerio de Hacienda*, B - V, n.º 14.

<sup>74</sup> *Ibid.*, n.º 19.

<sup>75</sup> AHPPa. *Desamortización*, legajo 437.

<sup>76</sup> AHPPa. *Desamortización*, legajo 43. Dentro del mismo fondo el legajo 171 contiene más documentación de la cuestión a la que remite la nota a pie de página.

<sup>77</sup> Explicación: Met. (metálico en reales), Fs. (fanegas), Cels. (celemines), Cuar. (cuartas). La casilla cargas corresponde a 812 misas rezadas y 90 cantadas que grabaron sobre los bienes de este convento.

<sup>78</sup> Antonio MOLINER PRADA, “En torno a la Revolución Liberal y la Iglesia española del siglo XIX” en *Ler História* [Online], 69 (2016), pp. 31-51.

<sup>79</sup> Para más información véase Manuel REVUELTA GONZÁLEZ, *La Exclaustración*, BAC, Madrid 1976.

